



COMUNICACION N°69 /14 C.M.V.P

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Figueroa Marcelo, mediante nota n° 13115, de fecha 29 de Enero de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud planteada, no representa argumentos contundentes para poder ser concedida la excepción a la Ordenanza 64/09; en la cual se establece la obligatoriedad de que las conexiones sean de forma subterránea.

Que siendo Villa Pehuenia y Moquehue localidades turísticas, las conexiones aéreas no contribuyen a la belleza paisajística del lugar y generan contaminación visual.

Que es voluntad de este Municipio llevar adelante las acciones necesarias en cada uno de los espacios a lo largo del ejido municipal, respecto de su conservación para garantizar lo expuesto en los párrafos anteriores.

POR ELLO:

La Honorable Comisión Municipal de Villa Pehuenia, en uso de las facultades que le son propias dicta con fuerza de tal la siguiente:

COMUNICACION

ARTICULO 1º: COMUNIQUESE al Sr. Figueroa Marcelo el rechazo al de la solicitud realizada mediante nota n° 1.3115 de fecha 29 de Enero de 2014, sobre la solicitud de excepción de la Ordenanza de Tendido Eléctrico.

ARTÍCULO 2º: TENGASE por **COMUNICACION, REGISTRESE, cumplido ARCHIVESE.**

SANDRO BADILLA
Presidente Comisión Municipal
Municipalidad de Villa Pehuenia

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE COMISIÓN MUNICIPAL A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2014.

JUAN CARLOS CATALAN
Miembro Comisión Municipal
Municipalidad de Villa Pehuenia

EUGENIA UCARTEMENDIA
Miembro Comisión Municipal
Municipalidad de Villa Pehuenia

NATALIA PARADA
Miembro Comisión Municipal
Municipalidad de Villa Pehuenia